

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.189/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 362/2015

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Doña Francisca Alba Ramírez

Contra: Doña Rocío Caballero Pizarro

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 362/2015, a instancia de la parte actora doña Francisca Alba Ramírez contra doña Rocío Caballero Pizarro, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Al-

ba Ramírez, contra la empresa Rocío Caballero Pizarro, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de mil seiscientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (1.663,49 €) en concepto de principal, más 166,35 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Rocío Caballero Pizarro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.